

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

961 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 3 de febrero de 2010, del Director, relativo a notificación de requerimiento a la entidad Empresa de Inserción Sociolaboral Canarias, S.L. para justificación de subvención.- Expte. nº08-35/03065.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado requerimiento para justificación de subvención en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 26 de noviembre de 2009 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a la entidad Empresa de Inserción Sociolaboral Canarias, S.L., en virtud de la Resolución nº 08/8246, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 18 de diciembre de 2008, de las previstas en el programa "Subvenciones para la creación y el mantenimiento de las plazas de inserción: subvenciones dirigidas a apoyar la contratación de equipos de gestión y acompañamiento a los trabajadores que ocupan las plazas de inserción", de la Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción y se establece la convocatoria para el año 2008 (BOC nº 188, de 19.9.08), para contratar a los siguientes trabajadores:

PUESTO DE TRABAJO	NOMBRE TRABAJADOR	D.N.I.	FECHA CONTRATACIÓN
Contratación de director o gerente	Eduardo Niz Suárez	42.866.906N	29/08/08-28/08/09
Contratación de técnico de acompañamiento a la producción	Juan Carlos Espino García	42.870.323W	29/08/08-28/08/09
Contratación de técnico de acompañamiento a la inserción	Asociación para el fomento de la Igualdad de los derechos sociales AFIDS	G38349700	02/07/08-01/07/09

por importe de veintisiete mil (27.000,00) euros, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto nº cuarto de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos en la base 11ª, de la Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción sociolaboral en empresas de inserción y se establece la convocatoria para el año 2008 (BOC nº 188, de 19.9.08), se especifica que, en el caso de las subvenciones dirigidas a apoyar la contratación de equipos de gestión y acompañamiento a los trabajadores que ocupan las plazas de inserción, las entidades beneficiarias vendrán obligadas, en el plazo de trece meses a partir del inicio del período subvencionado, a presentar la siguiente documentación justificativa:

b.1) Técnicos de acompañamiento a la producción:

- Memoria del trabajo realizado.

- Vida laboral de la entidad correspondiente a la anualidad subvencionada.

b.2) Técnicos de acompañamiento a la inserción:

- Memoria del trabajo realizado por el técnico de acompañamiento a la inserción.

- Justificantes de las nóminas y pagos a la Seguridad Social de la anualidad correspondiente a la subvención para el caso de técnicos con contrato laboral o, en su defecto, factura ajustada a derecho por el trabajo desarrollado, así como el correspondiente justificante de haber procedido al abono de la misma, para el caso de profesionales independientes.

b.3) En el caso de contratación de directores o gerentes:

- Memoria de la actividad realizada por el director o gerente subvencionado.

- Justificantes de las nóminas y pagos a la Seguridad Social de la anualidad correspondiente a la subvención.

Segundo.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Para el caso de contratación de directores o gerentes: memoria de la actividad realizada, nóminas de la anualidad correspondiente a la subvención, pagos a la Seguridad Social de la anualidad correspondiente a la subvención y justificantes de haber procedido al abono de las nóminas y de los gastos de Seguridad Social.

- Para el caso de contratación de técnicos de acompañamiento a la producción: memoria del trabajo realizado y vida laboral de la entidad correspondiente a la anualidad subvencionada.

- Para el caso de contratación de técnicos de acompañamiento a la inserción: memoria del trabajo realizado, nóminas de la anualidad correspondiente a la subvención, pagos a la Seguridad Social de la anualidad correspondiente a la subvención y justificantes de haber procedido al abono de las nóminas y de los gastos de Seguridad Social.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (BOC nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a D. Ángel M. Rivera Ruz el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 285, de 27.11.92 y BOE nº 12, de 14.1.99).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.